



Prosperidad Social



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO 005 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

PROSPERIDAD SOCIAL a través de la Subdirección de Talento Humano, está comprometida con fortalecer las competencias, capacidades y habilidades de los servidores públicos y sus familiares, a través del acceso a programas de educación formal e informal, con el fin de desarrollar destrezas y valores, que reflejen un mejoramiento continuo en los servicios a cargo de la Entidad.

En busca de fortalecer y complementar las acciones previstas en los planes institucionales de bienestar y capacitación se considera de especial interés para los servidores públicos de **PROSPERIDAD SOCIAL**, la suscripción de un Memorando de entendimiento con **La Universidad La Gran Colombia**, por los beneficios a los que pueden acceder los servidores públicos.

VIGENCIA: El presente acuerdo tiene una vigencia de **cinco (05) años**, es decir hasta el 16 de junio de 2029.

Información o contacto en:
Correo electrónico:

admisiones@ugc.edu.edu.co

Página web:

<https://www.ugc.edu.co/bogota/admisiones>

Línea WhatsApp: 57 317 3667586

OBJETO: Generar una alianza estratégica, con el fin de promover el nivel de desarrollo profesional de **los servidores públicos vinculados a PROSPERIDAD SOCIAL para los funcionarios vinculados al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, a su cónyuge o compañero permanente, a sus parientes hasta cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil**, al permitir el acceso en condiciones económicas favorables mediante el otorgamiento de beneficios de descuentos en programas de pregrado y posgrado, en modalidad presencial, a distancia y/o virtual para los aspirantes de sus programas y con los porcentajes establecidos por la ALIADA en la carta de intención de descuentos. .

Beneficios: Descuentos en programas de pregrado, y posgrado, en modalidad presencial, a distancia y/o virtual para los aspirantes de sus programas y con los porcentajes establecidos por la ALIADA:

- 1.- El siete por ciento (7%) de descuento sobre el valor de los derechos pecuniarios de la matrícula ordinaria en cualquiera de los programas de pregrado en modalidad presencial.
- 2.- En los programas de pregrado en modalidad virtual, concederá el quince por ciento (15%) de descuento sobre el valor de los derechos pecuniarios de la matrícula ordinaria.
- 3.- En los programas de posgrado, en modalidad presencial, a distancia y/o virtual, concederá el treinta por ciento (30%) de descuento, sobre el valor de los derechos pecuniarios de la matrícula ordinaria.

Los beneficiarios recibirán este descuento durante todo el ciclo académico del respectivo programa de pregrado o posgrado y demás modalidades de educación aquí ofrecidas por la Universidad La Gran Colombia, siempre y cuando acrediten el cumplimiento de los requisitos de inscripción establecidos para acceder a cada programa de la Universidad La Gran Colombia.

Términos y condiciones:

Para acreditar el grado de parentesco con el funcionario vinculado a la entidad mencionada deben presentar: para el caso beneficiario del convenio, deberá aportar lo siguiente: si el aspirante es hijo, hermano o padre del funcionario deberá allegar fotocopia del registro civil de nacimiento que demuestre parentesco; si el aspirante es el cónyuge del funcionario deberá aportar fotocopia del registro civil de matrimonio y/o escritura pública; compañeros permanentes, lo estipulado en la ley 54 de 1990 modificada por la ley 979 de 2005; para los demás, copia auténtica del registro civil de nacimiento o sentencia. PROSPERIDAD SOCIAL enviará semestralmente el listado de los candidatos postulados para acceder a este beneficio de La Universidad La Gran Colombia.



Prosperidad Social

MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO 005 DE 2024 SUSCRITO
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA
PROSPERIDAD SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA



UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Condiciones:

- 1.- El descuento no podrá ser cedido diferido o reembolsado.
- 2.- Los porcentajes de cualquier descuento que otorgue la Universidad a un beneficiario de la entidad no son acumulables. De tener derecho a varios, se aplica el que más convenga, sin que ello implique la pérdida de la continuidad en el otorgamiento de este descuento para el siguiente semestre.
- 3.- El descuento aplica para los beneficiarios que inicien sus estudios de pregrado o posgrado en la Universidad.
- 4.- Las solicitudes de descuento deben ser radicadas anexando los documentos que lo acreditan como beneficiario en el departamento de cartera, quienes tramitarán según el procedimiento establecido, la aprobación de estos por parte de la rectoría.
- 5.- La solicitud de descuento deberá hacerse para cada semestre, teniendo en cuenta que se debe radicar a más tardar en la fecha fijada para matrícula ordinaria, según el calendario académico de la sede.
- 6.- Los descuentos excluyen las modalidades de grado, los derechos de grado y cualquier otro valor pecuniario que deba cancelar el beneficiario.
- 7.- El descuento aplica solamente a las personas que aún no hayan hecho el pago. Una vez realizado el pago no hay lugar a ningún descuento.
- 8.- Los descuentos se renovarán cumpliendo los requisitos mencionados y además los siguientes:
 - a).- Obtener un promedio del periodo ponderado por créditos, igual o superior a tres punto ocho (3.8)
 - b).- Para continuar con el descuento el beneficiario deberá haber matriculado y cursado los créditos mínimos establecidos para el semestre nivel anterior del programa que cursa y no debe realizar baja de carga académica es decir inscriba menos créditos de los pagados.
 - c).- Estar al día en sus obligaciones financieras con la Universidad.
 - d).- Para todos los casos los beneficiarios del descuento no podrán tener sanciones disciplinarias ni académicas.
 - e).- El beneficio no será acumulable con otros beneficios de descuentos y en ningún caso se aplicará en efecto retroactivo.
 - f).- Para que el grupo familiar del estudiante y el mismo continúe con el beneficio de descuento del funcionario deberá ser vinculado con la entidad con la cual se firmó el convenio.
 - g).- En caso de que el beneficiario incumpla con alguno de los requisitos exigidos, este perderá definitivamente de manera inmediata el descuento.